

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 447**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2020**

**Extracto:**

**PRESIDENCIA RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 0465/20  
PARA SU RATIFICACIÓN**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión N°: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
30 NOV 2020  
MESA DE ENTRADA  
Nº 447 Hs. 11:30 FIRMA

USHUAIA, 26 NOV 2020

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0453/20, de fecha 20 de Noviembre de 2020; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 25/11/20 vuelo AR 1881 – regreso: 28/11/20 vuelo AR 1880) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la suscripta.

Que debido al cambio en la agenda de reuniones de funcionarios nacionales, el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, queda suspendido hasta una próxima convocatoria.

Que por lo expuesto corresponde que los pasajes aéreos mencionados en el primer párrafo queden abiertos para un próximo traslado, debido a que los mismos fueron emitidos oportunamente.

Qué asimismo, se deja constancia en la presente que los TRES (3) días de viáticos que fueron liquidados a favor de quien suscribe, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución mencionada en el visto, serán utilizados en el próximo traslado.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 0453/20, de fecha 20 de Noviembre del corriente año, queden abiertos para un próximo traslado de la suscripta. Ello, por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer y dejar expresa constancia que los TRES (3) días viáticos liquidados a favor de quien suscribe, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0453/20, serán utilizados en el próximo traslado, el cual se informará oportunamente.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0465/20**

Patricia DOCKLEY BOWLING  
Jefe Departamento  
Coordinación Administrativa  
Dirección Despacho Presidente  
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Poder Legislativo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 NOV 2020

**VISTO Y CONSIDERANDO** que quien suscribe se trasladará el día miércoles 25 de noviembre del corriente año, en horas de la tarde, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para asistir a reuniones inherentes a sus funciones.

Que por tal motivo, se estima pertinente autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 25/11/20 vuelo AR 1881 - regreso: 28/11/20 vuelo AR 1880) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del suscripto; ello acordé a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Nº 018/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 098/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar dicho gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 25/11/20 vuelo AR 1881 - regreso: 28/11/20 vuelo AR 1880)) a nombre de la suscripta, por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a favor de quien suscribe.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-**REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0453/20

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidenta del Poder Legislativo